



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 41.4) y 134.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, ROF, por la presente

### RESUELVO:

- **Primero.**- Convocar al **Pleno** con objeto de celebrar **sesión ordinaria** que tendrá lugar en el **Salón de Plenos de la Casa Consistorial**, el día **16 de enero de 2024**, a las **08:30 horas**, con el siguiente,

### ORDEN DEL DÍA

#### Parte decisoria:

1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: Acta Pleno de fecha 21-12-2023, número de orden 14/2023 (sesión ordinaria).
2. Número de expediente: 2023/00013515H. PRESUPUESTOS 2024.
3. Número de expediente: 2023/00010406Z. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 4/2023.

#### Parte de control y fiscalización:

4. Dación de cuentas de las resoluciones del Alcalde adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, de fecha 21 de noviembre de 2023.
5. Número Expediente: 2023/00012726B.Solicitar comparecencia del Alcalde para que informe al pleno, la situación del contrato administrativo de gestión del servicio publico de RSU, limpieza viaria y espacios públicos abiertos, parques y jardines, playas , recogida de enseres y poda de origen privado ( y otras zonas rurales del municipio).
6. Asuntos no incluidos en el Orden del Día.

#### Ruegos y preguntas:

7. Ruegos y preguntas.

- **Segundo.**- Que la presente convocatoria sea debidamente notificada a los miembros de este órgano, y a la persona titular de la Intervención General, procediéndose a su publicación en el



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal. La documentación de los asuntos incluidos en el orden del día se encuentra para su examen, en la Secretaría General, en horario de 8:30 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes (no festivos).

**-Tercero.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),